



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 22 de abril de 2000  
Núm. 93

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 13 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Annual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

**ADVERTENCIAS**

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	6
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	5		

## Subdelegación del Gobierno en León

### PROPAGANDA AÉREA

La entidad denominada Aviograf, S.A., con domicilio en Madrid, avda. de Filipinas, número 52, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en escritura con humo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966 (BOE de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formular ante esta Subdelegación del Gobierno las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 4 de abril de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Manuel Junco Petrement.  
2992 2.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

### EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Luis Fernández Peña, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2000, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de mayo de 2000, a las 11.20 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en León, avenida de la Facultad, 1, planta segunda, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

a) Urbana: Casa en el pueblo de Villar de Ciervos, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en el camino de la Ermita, de planta baja y alta, con cuadradas, de hacer todo doscientos metros cuadrados, que linda: Frente, camino de su situación; derecha entrando, José Martínez; izquierda, calle, y espalda, Constantino Blanco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, con el número 8.803, al folio 112, del tomo 1.422, libro 66, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 3.530.800 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.648.100 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.765.400 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

b) Urbana: Cochera en el pueblo de Villar de Ciervos, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en el camino de la Ermita, sin nú-



mero, de 15 metros cuadrados, que linda: Frente, camino de su situación; derecha entrando, Agapito Peña; izquierda, calle; y espalda, Agapito Peña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, con el número 8.804, al folio 113, del tomo 1.422, libro 66, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 75.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 56.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 37.500 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.-Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse en metálico o cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. Las posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido del depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.-Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieran ya formalizado -o efectuado la consignación-, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.-Cuando en primera licitación no existieran o, aun concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no enajenados. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.-En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los 5 días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenados todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.-Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los 6 días siguientes a la terminación de aquella, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.-Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (*BOE* de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* de 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

León, 3 de abril de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3279

21.000 ptas.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

### NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar los actos administrativos de elevación a definitivos de las actas de liquidación/infracción en materia de seguridad social que se indican, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-

11-92), en la redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14-01-99), se inserta su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sitas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de España, 14, 3.ª planta, de Cáceres.

Asimismo se pone en su conocimiento que, de existir acta de infracción por los mismos hechos, la sanción propuesta en la misma se reducirá automáticamente al 50 por ciento de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 34.2 del Reglamento General R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98). En caso de no producirse dicho ingreso se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Se advierte que en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de este documento, podrá formular recurso de alzada a resolver por el Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Leg. 1/94, de 20 de junio, y 34.1.d del R.D. 928/98, siendo requisito necesario para la admisión a trámite de dicho recurso que se garantice el importe de las resoluciones afectadas con aval suficiente o se consigne su importe.

-Número de actas: 182/99. Importe 823.716 pesetas. L-183/99. Importe 73.850 ptas. I-683/99. Importe: 150.000 pesetas. Sujeto responsable: Iberky, S.L. Domicilio: C/ Juan XXIII, 6, pasaje-León.

Cáceres, 19 de enero de 2000.-La Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Ana Belén Martín Hernández.  
496 5.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Anastasio, doña Adoración, doña Fidela y doña Felicidad Álvarez Oblanca, DNI 9.602.192-Z, 9.629.051-D, 9.546.667-B y 9.691.456-S, respectivamente, con domicilio en calle Sevilla, 1, 1.ª C, 24009 León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,83 l/seg. en término municipal de Ardón (León), con destino a riego de 1,38 ha, en la localidad de Fresnellino del Monte.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características: Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 9 m de profundidad y 2 m de diámetro, revestido con ladrillo. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Anastasio, doña Adoración, doña Fidela y doña Felicidad Álvarez Oblanca, DNI 9.602.192-Z, 9.629.051-D, 9.546.667-B y 9.691.456-S, respectivamente.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 44, del polígono 26, paraje Farquiño, localidad Fresnellino del Monte, término municipal de Ardón (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,5.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,83.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Motobomba de 2 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 8.280.

Superficie regable en hectáreas: 1,38.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.-Se concede a don Anastasio, doña Adoración, doña Fidela y doña Felicidad Álvarez Oblanca, DNI 9.602.192-Z, 9.629.051-D, 9.546.667-B y 9.691.456-S, respectivamente, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,83 l/seg. en término municipal de Ardón (León), con destino a riego de 1,38 ha, en la localidad de Fresnellino del Monte y un volumen máximo anual de 8.280 m<sup>3</sup>.

Segunda.-Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58,3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (*BOE* del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (*BOE* del 14).

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Área, Rogelio Anta Otoresl.

2343

15.500 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04525, O-37-00.

Asunto: Obras de encauzamiento en zona de dominio público hidráulico.

Peticionario: Coto Minero del Sil, S.A.

DNI o CIF número: A-24001075.

Domicilio: 24457 Alinos, Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Usiles.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad.

Consisten en la construcción de un marco de hormigón armado, de 2,00 x 2,50 metros. La longitud es de 165,50 m, de los que 150 m son de sección cerrada y 12,50 m a la sección abierta o aletas de transición. La obra modifica la traza actual del arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de marzo de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2265

2.875 ptas.

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04526, O-38-00.

Asunto: Encauzamientos provisionales.

Peticionario: Piedrafita U.T.E.

CIF número: G15604598.

Domicilio: Plaza de España, s/n, 27670 Piedrafita do Cebreiro (Lugo).

Nombre del río o corriente: Río Lamas y afluentes en el Castro.

Punto de emplazamiento: Vega de Valcarce.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras de drenaje transversal se han diseñado de forma que tengan una única alineación en planta y en alzado. Se utilizan tubos de hormigón armado de diámetro 1000 mm. dispuestos en batería sobre los que se depositará un relleno de tierras y escombros.

El río Lamas en los puntos 1 y 2 así como los arroyos Val de Galiña, As Granxas y Do Franco se colocarán dos tubos en paralelo en los arroyos Chan das Eiras, Os Barreiros y Aquelcabo un solo tubo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de marzo de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Servicio Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2266

3.250 ptas.

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04521, O-34-00.

Asunto: Canalización para línea subterránea en zona de policía y de dominio público hidráulico.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S.A.

DNI o CIF número: A-82153834.

Domicilio: C/ Gómez Núñez, 97, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo afluente del río Cúa.

Punto de emplazamiento: Carracedelo.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Trazado en paralelismo de 107 metros y cruzamiento de la línea subterránea de media tensión con un arroyo dentro del casco urbano de Carracedelo a la altura de la calle Eras.

Cruzamiento del mismo con una línea aérea de media tensión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de marzo de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2264

2.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

#### Área de Estructuras Agrarias

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santa Colomba de Somoza (León), por Decreto 158/1991, de 13 de junio (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 116, de 19 de junio de 1991), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria, de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente: Don Javier Lasarte Vidal, Secretario Territorial de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente: Don Elías Iglesias Bergasa, Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

#### Vocales:

Don Ángel J. Varela Escudero.

Doña M.ª Jesús Prieto López.

Don Luis Ledrado García.

Don José Miguel Nieto García.

Don Manuel Carlos Yebra Domínguez.

Don Manuel Rodríguez Fernández.

Doña Amelia Álvarez Blanco.

Doña Cristina Huerga Pimentel.

Don Belarmino Mures Gallego.

Doña Victoria Rodríguez Álvarez.

Don Gumersindo Pérez Peña.

Don Agapito Peña Domínguez.

Don Manuel Morán Botas.

Don Manuel Blanco García.

Don Santos Fernández Sierra.

Don José Lozoya Sánchez.

Don Serafín González Redondo.

Don Maximiliano Arce Simón.

Doña Dolores Primo Mayor.

Don Román Salvadores Mata.

Don José Ángel Martínez Jarrín.

Secretaria: Doña M.ª del Mar González Menéndez.

León, 25 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión Local, Javier Lasarte Vidal.

2263

5.500 ptas.

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de la línea eléctrica aérea 13,2/20 kV, y CT denominado "Cuesta" en Villanueva del Carnero (León).

Expte. 121/97/6.337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de 13 de abril de 1999, se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de 13,2/20 kV y centro de transformación, tipo intemperie, denominado "Cuesta" en Villanueva del Carnero, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina (León). Así mismo, mediante resolución de 12 de abril de 1999, se concedió autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (*Boletín Oficial del Estado* n.º 285, de 28 de noviembre de 1997), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 54/97 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 1998, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* n.º 53, de 5 de marzo de 1998, *El Diario de León*, de fecha 24 de enero de 1998, y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Santovenia de la Valdoncina, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, a las 10.00 horas del día 3 de mayo de 2000, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, calle Peregrinos, s/n, 24071 León.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

## RELACIÓN DE INMUEBLES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES		AFECTACIÓN		
		POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA TERRENO	LONGIT VUELO	APOYO OCUPAC
3	Celerno Fidalgo Villanueva Plza. Príncipe, 2 24391 Villanueva del Camero (León)	104	579	Rústico	12 m.	2 m2
4	Celsa Carreño González c/ Abad Viñayo, 24-1º 24008-León	104	579	Rústica	20 m.	-
9	Celerno Fidalgo Villanueva Plza. Príncipe, 2 24391 Villanueva del Camero (León)	104	556	Rústica	24 m.	-
11	Celerno Fidalgo Villanueva Plaza. Príncipe, 2 24391 Villanueva del Camero (León)	104	477	Rústica	6 m.	-
17	Mª Isabel Rey Díez DOMICILIO DESCONOCIDO	104	483	Rústica	5 m.	-
26	Celerno Fidalgo Villanueva Plza. Príncipe, 2 24391 Villanueva del Camero (León)	104	436	Rústica	18 m.	-
29	Antonio Villanueva González Avda. La Unión, 21 24391 Ribaseca (León)	105	1100	Rústica	23 m.	-
40	Mª Oliva Fernández Martínez Avda. La Unión, 21 24391 Ribaseca (León)	105	1121	Rústica	10 m.	-
42	Mª Oliva Fernández Martínez Avda. La Unión, 21 24391 Ribaseca (León)	105	1124	Rústico	6 m.	-
47	Francisco Alonso Fernández Urbanización La Paz, 12 03520 - Alicante	105	1130	Rústico	6 m.	-
87	Inés Fernández González Plza. Príncipe, 2 24391 Villanueva del Camero (León)	105	204	Rústica	8 m.	-

León, 23 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2995

10.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

##### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

A) Por Acuerdo Comisión de Gobierno de 4 de abril de 2000 se aprobaron los siguientes padrones de tasas:

- 1.—Tasa por suministro de agua.
- 2.—Tasa de alcantarillado.
- 3.—Tasa de basuras.
- 4.—Tasa por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

Todos ellos corresponden al primer trimestre de 2000, y...

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

A) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 17 de abril al 16 de junio de 2000.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

a.—En la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, número 10, 1ª planta, de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, durante los meses de julio y agosto, y de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes, a partir del mes de septiembre.

b.—En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Banco Central Hispano Americano.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—.
- Banco de Asturias.
- Caja Duero.
- Banco Pastor.
- Caja Postal.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja de Madrid.
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.

Para el abono de estos tributos y precios públicos los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal, que extenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

León, 5 de abril de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3290

8.500 ptas.

\* \* \*

##### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI) DEL AÑO 2000

Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 28 de marzo de 2000, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

A) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación por silencio administrativo.

Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 17 de abril de 2000 al 16 de junio de 2000.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, 10, 1ª planta, de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- Banco de Asturias.
- Caja Duero.
- Banco Pastor.
- Argentería Caja Postal Banco Hipotecario, S.A.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja de Madrid.
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.

Para el abono de este impuesto los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal, que extenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

León, 4 de abril de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
3153 7.625 ptas.

#### PONFERRADA

Por acuerdo del Consejo del Patronato Municipal de Fiestas de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del SERVICIO DE ALQUILER CARROZAS ENCINA 2000 de Ponferrada, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1) Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Patronato.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ALQUILER CARROZAS, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria técnica.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): 1 MES.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

5.- Garantías.

a) Provisional: 120.000 pesetas (721,21 euros)

b) Definitiva: 4% del presupuesto: 120.000 pesetas (721,21 euros).

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 79.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados y festivos).

7.- Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación. Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, a las 18.00 horas, en las oficinas del Patronato Municipal.

10.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada.-El Presidente del Patronato, Luis A. Moreno.

\*\*\*

Por acuerdo del Consejo del Patronato Municipal de Fiestas de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del SERVICIO INFRAESTRUCTURA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS de Ponferrada, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1) Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Patronato.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS ACTIVIDADES PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria técnica.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): 1 AÑO.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato : 9.600.000 ptas. (57.697,16 euros).

5.- Garantías:

a) Provisional: 192.000 pesetas (1.153,94 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto: 384.000 pesetas (2.307,88 euros).

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 79.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados y festivos).

7.- Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación. Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, a las 18.00 horas, en las oficinas del Patronato Municipal.

10.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario. Ponferrada.-El Presidente del Patronato, Luis A. Moreno.

\* \* \*

Por acuerdo del Consejo del Patronato Municipal de Fiestas de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del SERVICIO DE EXPLOTACIÓN RECINTO FERIA ENCINA 2000 de Ponferrada, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1) Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Patronato.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SERVICIO DE EXPLOTACIÓN RECINTO FERIA ENCINA 2000 con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria técnica.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): 1 MES.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: 9.000.000 de ptas. (54.091,08 euros).

5.- Garantías:

a) Provisional: 360.000 pesetas (2.163,64 euros), al alza.

b) Definitiva: 4% del Presupuesto: 360.000 pesetas (2.163,64 euros).

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 79.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados y festivos).

7.- Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación. Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, a las 18.00 horas, en las Oficinas del Patronato Municipal.

10.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario. Ponferrada.-El Presidente del Patronato, Luis A. Moreno.  
3329 15.625 ptas.

## LA VECILLA

Francisco Rojo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de abril de 2000, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2000, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del citado artículo, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.1 de la citada Ley 39/1988 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 150.1 de la Ley 39/1988).

La Vecilla, 3 de abril de 2000.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3021

781 ptas.

## VALDEPIÉLAGO

Por don Luis Alberto Sierra Freire se ha solicitado autorización de uso en suelo rústico para la ejecución de un proyecto de vivienda unifamiliar a emplazar en el término de la localidad de Nocedo de Curueño, municipio de Valdepiélago.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de alegaciones que se considere conveniente interponer.

Valdepiélago, 30 de marzo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3022

344 ptas.

## VILLABLINO

El Alcalde del Ayuntamiento de Villablino con fecha 31 de marzo de 2000, dictó Decreto delegando en el Concejal don Javier Rubio Fernández la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 8 de abril de 2000, a las 13,30 horas, entre doña Blanca Nieves Castaño Fernández y don José Manuel González Álvarez.

Villablino, 31 de marzo de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3034

563 ptas.

\* \* \*

Esta Alcaldía, con fecha 31 de marzo de 2000, dictó Decreto, nombrando Cuarto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villablino al Concejal don José Méndez Fernández, en sustitución de don Manuel Valín Rouco.

Villablino, 31 de marzo de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3035

500 ptas.

\* \* \*

Esta Alcaldía, con fecha 31 de marzo de 2000, dictó Decreto nombrando miembro de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino al Concejal don José Méndez Fernández, en sustitución de don Manuel Valín Rouco.

Villablino, 31 de marzo de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3036

500 ptas.

## CAMPONARAYA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión del día 22 de diciembre de 1999, con el voto favorable de siete de los once Concejales que de derecho componen esta Corporación, en el que votaron en contra los tres Concejales del PP, se aprobó definitivamente:

A.-El Presupuesto ordinario de 1999, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante su exposición al público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º-Impuestos directos	49.317.140
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	12.000.000
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	29.764.282
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	55.431.987
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	260.000
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	12.146.882
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	3.000.015
Total ingresos	161.920.306

PRESUPUESTO DE GASTOS  
(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º-Gastos del personal	59.675.813
Capítulo 2.º-Gastos de bienes corrientes y servicios	56.552.098
Capítulo 3.º-Gastos financieros	4.031.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	958.537
Capítulo 6.º-Inversiones reales	36.840.000
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	1
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	3.862.857
Total gastos	161.920.306

PRESUPUESTO DE GASTOS  
(CLASIFICACIÓN FUNCIONAL)

Grupo de función		<i>Pesetas</i>
1	Servicios de carácter general	41.331.626
2	Protección civil y seguridad ciudadana	1.238.772
3	Seguridad, protección y promoción social	2.100.000
4	Producción bienes públicos carácter social	78.356.050
5	Producción de bienes P. de carácter económico	27.000.001
6	Regulación económica de carácter general	4.000.000
0	Deuda pública	7.893.857
	Total gastos	161.920.306

B.-La relación de puestos de trabajo, plantilla de personal y retribuciones complementarias de todos los funcionarios:

Núm.	Clase de puesto	Grupo	C.D.	<i>Pesetas</i> C. específico	<i>Pesetas anuales</i> C. productividad
1	Secretario H.N.	A	24	25	378.628
1	Administrativo A.G.	C	16	16	126.226
1	Auxiliar A.G.	D	15	16	126.226
1	Alguacil-Portero A.G.	E	12	9	36.826
1	Operario S. Múltiples	E	11	14	36.826

Personal laboral fijo:

1 Operario S. Múltiples percibirá las retribuciones S. Convenio la de la Construcción con la categoría de Peón.

1 Obrero eventual sometido al régimen laboral con la categoría de Peón ordinario por obra y servicio determinado.

22 Obreros eventuales sometidos al régimen laboral con la categoría de peón por obra y servicio determinado o a tiempo parcial.

C.-Las bases de ejecución del presupuesto.

D.-Que se abone en el futuro, al funcionario que haga de Secretario en cada Comisión o Pleno, con cargo a la partida de productividad, una cuantía igual a la que perciba cada Concejal por esa misma asistencia, desde el día 1 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 31 de marzo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3040

2.188 ptas.

## CORBILLOS DE LOS OTEROS

Se pone en conocimiento de todos los titulares de vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa por rodaje y arrastre, que se ha señalado como periodo voluntario de cobranza los días comprendidos entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2000, ambos inclusive.

Para quienes no tengan domiciliado el recibo por banco, se establece como único lugar de oficina de recaudación el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los gastos, recargos e intereses correspondientes.

Corbillos de los Oteros, 30 de marzo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3039

406 ptas.

## BEMBIBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, a los efectos de notificación a doña Francisca Díaz López, relativa al Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 16 de marzo de 2000:

"Decreto: Vistas las actuaciones que obran en el expediente de solicitud de licencia municipal para la actividad de café bar, con emplazamiento en calle Susana González, número 33, bajo, de Bembibre, iniciado a instancia de doña Francisca Díaz López.

Resultando:

Primero: Que con fecha 5 de noviembre de 1998 fue presentada por doña Francisca Díaz López, solicitud municipal de actividad de café bar, concedida por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 1999.

Segundo: Que con fecha 20 de septiembre de 1999 fue presentada por la interesada solicitud de licencia de apertura de la actividad señalada.

Tercero: Que requerida la interesada para aportar documentación pendiente y transcurridos los plazos concedidos, no consta que se haya aportado la misma ni que se haya personado de alguna forma la solicitante.

Cuarto: Que según informe de la Policía Municipal de fecha 14 de marzo de 2000, giradas visitas al establecimiento se observa que el mismo se encuentra cerrado al público.

Considerando las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en disponer:

Primero: Que se proceda al archivo del expediente iniciado a instancia de doña Francisca Díaz López.

Segundo: Que se notifique a la interesada".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Bembibre, 31 de marzo de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

3041

2.750 ptas.

## VEGA DE VALCARCE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 31 de marzo de 2000, aprobó los siguientes documentos:

1.-Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2000.

2.-Padrón de arbitrios varios ejercicio 2000.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 31 de marzo de 2000.-La Alcaldesa (ilegible).  
3042 375 ptas.

## CEBRONES DEL RÍO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 188.2 de la misma Ley, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos por importe de 500.000 pesetas, que afectará al vigente presupuesto, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cebrones del Río, 3 de abril de 2000.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

3043 563 ptas.

## ARDÓN

La Alcaldía del Ayuntamiento de Ardón, por resolución número 25/2000, de 31 de marzo, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Ardón, 31 de marzo de 2000.-El Alcalde, Valentín Llamas Llamas.  
3044 781 ptas.

## VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2000, los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir la convocatoria de la contratación de

las obras de "Residencia para la 3.ª edad en Brañuelas", utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, declarándolo urgente, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas, dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación 50.230.735 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 1.004.615 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría b. Grupo C, subgrupo 4, categoría b. Grupo C, subgrupo 6, categoría b; y Grupo C, subgrupo 9, categoría b.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento entre las 9.00 y las 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... número..... con DNI número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.-Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de.... a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

Segundo.-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todo los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Brañuelas, a.....de..... de 2000.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Brañuelas, 3 de abril de 2000.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3045

8.125 ptas.

## VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril, el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villaobispo de Otero", incluida en el Plan

Provincial del año 2000, confeccionada por el Ingeniero de Caminos, don Javier Blanco Embum y que asciende a 10.000.000 de pesetas, se expone al público por el espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 3 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril, el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villaobispo de Otero", incluida en los remanentes del Plan Provincial del año 2000, confeccionada por el Ingeniero de Caminos, don Javier Blanco Embum, y que asciende a 4.000.000 de pesetas, se expone al público por el espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 3 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).  
3046 594 ptas.

### SAHAGÚN

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, aprobó por unanimidad la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal a 1 de enero de 2000. El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamación.

Sahagún, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

3047 281 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2000. El expediente, que incluye, además del presupuesto, las bases de ejecución y anexo de personal, queda sometido, en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, a exposición pública por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeren elevarán el acuerdo a definitivo.

Sahagún, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

3048 344 ptas.

\* \* \*

Por Materiales de Construcción Vega Velasco, S.L., se inicia expediente de licencia de actividad y apertura de nave para ampliación de almacén de materiales de construcción sita en la parcela A-6 del Polígono Industrial de Sahagún, conforme proyecto redactado por el arquitecto técnico don Lucio Monje Ahijado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez

3049 1.875 ptas.

### VALENCIA DE DON JUAN

Desafectado como bien de servicio público el edificio municipal sito en la calle Alonso Castrillo, antiguamente destinado a escuelas de primera enseñanza y calificado por acuerdo plenario como bien patrimonial, se expone el procedimiento a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, 29 de marzo de 2000.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

3061 313 ptas.

### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobados por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento los proyectos que abajo se reseñan, se pone de manifiesto que los mismos quedan expuestos al público durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones:

-Mejora del abastecimiento de agua y saneamiento en Villazanzo de Valderaduey, suscrito por el Arquitecto don Fernando de Andrés Álvarez y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa, con un presupuesto global de licitación de 12.999.999 ptas.

-Pavimentación de calles en Castrillo de Valderaduey, suscrito por el Arquitecto don Fernando de Andrés Álvarez y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa, con un presupuesto global de licitación de 4.000.000 de pesetas.

Villazanzo de Valderaduey, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

3387 531 ptas.

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 2000, acuerda por unanimidad de los miembros que componen la Corporación aprobar definitivamente las modificaciones Tipo "B", sobre alteración de los límites de las UE-6 y UE-8 y la exclusión de la UE-7.

Dichas modificaciones afectan a las Unidades de Ejecución nº 6 y nº 8. En la U.E. 6 se refieren a la existencia de una antigua parcelación, con recientes edificaciones, así como la urbanización de una de las calles delimitadora y de la plaza en el solar del antiguo cementerio, y en la U.E.8 la existencia de edificaciones en fase de construcción o parcialmente ejecutadas, en solares incluidos en la unidad, así como la demanda de solares, aconsejan la variación de los límites de ésta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

Se publican como ANEXO en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la memoria y los planos de estado actual y modificado de las UE-6 y UE-8, del instrumento aprobado, que se compone de:

- Memoria.
- Planos:
- Modificaciones tipo "B", Plan General de Ordenación.
- Unidad de Ejecución UE-6 Ordenación actual.
- Unidad de Ejecución UE-6 Plano Catastral.
- Unidad de Ejecución UE-6 Ordenación modificada.
- Unidad de Ejecución UE-8 Ordenación actual.
- Unidad de Ejecución UE-8 Plano Catastral.
- Unidad de Ejecución UE-8 Ordenación modificada.

Santa María del Páramo, 14 de marzo de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

\* \* \*

### ANEXO

#### MEMORIA

##### 01. ANTECEDENTES.

En el término municipal de Santa María del Páramo se encuentran en vigor las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento aprobadas el 25 de abril de 1997, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 15 de noviembre de 1997, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

En este periodo de vigencia de las Normas han aparecido dificultades y lagunas en su aplicación, así como la aprobación y en-

trada en vigor de la Ley 5/1999, de Urbanismo, de Castilla y León, que teniendo en cuenta la importancia de las modificaciones a introducir, la Corporación Municipal acuerda llevar a cabo estas modificaciones de las actuales N.N.S.S., las cuales, por su naturaleza, se desarrollan en dos expedientes, uno el que recoge las modificaciones tipo "A", y éste que desarrolla las modificaciones tipo "B", consistente en modificaciones de cuatro unidades de ejecución, en cuanto a límites y ordenación interior de las mismas, realizándose el encargo de redacción de estas modificaciones.

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en Pleno celebrado el día 28 de mayo de 1999, aprueba inicialmente las modificaciones del tipo "A" y del tipo "B", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, sometiéndose a continuación a información pública, durante un periodo de un mes, desde la publicación de anuncios en los *Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia*, y en la prensa de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el plazo de información pública, sin la interposición de ninguna alegación, se remitieron los expedientes a las administraciones del Estado y de la comunidad autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

La Excm. Diputación Provincial de León, en el Pleno del día 29 de septiembre de 1999, emite Informe sobre la Aprobación y Modificación de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de fecha 20 de octubre de 1999, emite un informe, que se deberá tener en cuenta en la redacción del documento para la aprobación provisional.

De acuerdo con los Informes recibidos, el Sr. Alcalde, en representación de la Corporación Municipal, procede al encargo de la redacción del documento para la APROBACIÓN PROVISIONAL, quedando los documentos de la forma:

Modificaciones "A". Las señaladas en el documento para aprobación inicial, añadiéndose las modificaciones introducidas en la Unidad de Ejecución número cinco (UE-5), por seguir la misma tramitación, ya que la modificación afecta al trazado interno, alterándose la zonificación del espacio libre, dando lugar a la aplicación de las determinaciones establecidas en el artículo 58.3.c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

Modificaciones "B". En este documento se incluirán las modificaciones de las Unidades de Ejecución números seis y ocho, las cuales alteran solamente sus límites, manteniéndose básicamente su zonificación, correspondiendo al Ayuntamiento su aprobación definitiva, según se establece en el artículo 58.3.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

Fuera del plazo de información pública los propietarios de la Unidad de Ejecución UE-7 han presentado en el Ayuntamiento una nueva propuesta de ordenación de la Unidad, respaldada y autorizada por todos los propietarios afectados, variando los límites de la unidad, y modificando su ordenación interior, alterándose la zonificación de los espacios libres públicos; por tanto procede reiniciar su tramitación, una vez reajustado la solución propuesta al Ayuntamiento, separándose de estas modificaciones "A" y "B", debiéndose redactar un documento independiente, que recoja esta modificación, con una tramitación completa.

## 02. OBJETO.

Durante el largo periodo de tiempo transcurrido entre la redacción de las Normas Subsidiarias y su aprobación definitiva, el proceso del municipio en constante impulso edificatorio, se autorizaron y/o realizaron construcciones legal o ilegalmente, en zonas incluidas en Unidades de Ejecución, habiendo sido necesario la redacción del correspondiente Estudio de Detalle para realizar cualquier tipo de edificación. Esta situación principalmente, así como un estudio más detallado y consensuado con los propietarios de los terrenos, ha sido el motivo de variar en algunas Unidades de Ejecución planteadas en las NN.SS. los límites de actuación, generalmente variando su tamaño, y en otros cambiando la disposición y trazado de las vías públicas.

Estos cambios puntuales que se proponen no suponen alteración de los criterios, objetivos ni soluciones generales del actual Planeamiento, formulados en su día para la elaboración de las actuales N.N.S.S., tratándose exclusivamente de la variación de los límites de las Unidades de Ejecución UE-6 y UE-8, según se recoge en el Art. 58.3.b, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, no representando variación de la zonificación de los Espacios Libres Públicos, manteniéndose las especificaciones de las actuales Normas Subsidiarias.

## 03. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.

### 03.1. GENERALIDADES.

Las modificaciones que se abordan en este proyecto se refieren a la variación de los límites de las Unidades de Ejecución, y en algún caso la ordenación interior de las áreas edificatorias y las vías públicas, respetando en todos los casos las de espacios libres. Siendo estas actuaciones las siguientes:

\* Modificación de los límites en las Unidades de Ejecución números UE-6 y UE-8, reduciéndose en ambos casos.

### 03.2. UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-6.

La existencia de una antigua parcelación en una zona de la superficie afectada por la Unidad, con la existencia de recientes edificaciones, así como la urbanización de una de las calles delimitadora y de la plaza en el solar del antiguo cementerio, con una mejora importante de las características de la unidad, aconsejan la variación de los límites de acuerdo con una delimitación de las zonas libres de edificación, con carencia de infraestructuras.

#### DATOS URBANÍSTICOS

UE-6	NN.SS.	MODIF.
Superficie TOTAL de la UE-6	44.043,42 m <sup>2</sup> .	31.462,38 m <sup>2</sup> .
Espacios LIBRES	3.564,72 m <sup>2</sup> .	3.244,27 m <sup>2</sup> . 320,45 m <sup>2</sup> . (*)
Superficie de VIALES públicos	9.819,63 m <sup>2</sup> .	7.241,59 m <sup>2</sup> .
Superficie EDIFICABLE	30.659,07 m <sup>2</sup> .	20.656,07 m <sup>2</sup> .
Suelo urbano - MANZANAS	TIPO "C"	TIPO "C"

(\*) Esta superficie de espacios libres ha quedado fuera de los límites de la actual Unidad de Ejecución.

### 03.3. UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-8.

La existencia de edificaciones en fase de construcción o parcialmente ejecutadas en solares incluidos en la Unidad, así como una demanda de solares en esta zona para futuras edificaciones, aconsejan la variación de los límites de acuerdo con una delimitación de las zonas libres de edificación, con carencia de infraestructura.

#### DATOS URBANÍSTICOS

UE-8	NN.SS.	MODIF.
Superficie TOTAL de la UE-8	18.119,35 m <sup>2</sup> .	12.083,94 m <sup>2</sup> .
Espacios LIBRES	1.227,18 m <sup>2</sup> .	1.174,18 m <sup>2</sup> . 53,00 m <sup>2</sup> . (*)
Superficie de VIALES públicos	3.171,78 m <sup>2</sup> .	2.039,27 m <sup>2</sup> .
Superficie EDIFICABLE	13.720,39 m <sup>2</sup> .	8.817,49 m <sup>2</sup> .
SUELO URBANO - Manzanas	Tipo "B"	Tipo "B"

(\*) Esta superficie de espacios libres ha quedado fuera de los límites de la actual Unidad de Ejecución.

## 04. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES.

La necesidad de introducir estos cambios en los límites las Unidades de Ejecución señaladas, está condicionado a la mejor viabilidad en el desarrollo de estas unidades, y que se puedan acometer lo más rápidamente posible.

En las modificaciones introducidas no se alteran las determinaciones señaladas en el actual planeamiento, manteniéndose la ordenación propuesta.

### 05. MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS.

Las modificaciones planteadas alteran el contenido actual de la Memoria de Planeamiento en su apartado 4.6.1, sobre DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA en SUELO URBANO, que se altera en las super-

ficies de las Unidades de Ejecución que se modifican, transcribiendo a continuación los textos del documento actual y del documento modificado, resultando:

**DOCUMENTO ACTUAL:**

**Apartado 4.6.1.- SUELO URBANO.**

El nuevo ámbito de suelo urbano de 137,72 ha comprende diez Unidades de Ejecución, con un total de 26,46 ha.

Este suelo urbano a desarrollar mediante Estudios de Detalle y con las directrices básicas diseñadas en planos, comprende sectores en el interior de manzanas incluidas en el suelo urbano consolidado, pero que para ordenar adecuadamente han necesitado de un estudio pormenorizado de las propiedades en él incluidas para poder proceder a fijar tanto el suelo para edificación como los viales de penetración, espacios libres y suelo para equipamientos.

Las superficies aproximadas en función de las propiedades incluidas en las Unidades de Ejecución son las siguientes:

- Residencial UE 1	2,50 ha
- Residencial UE 2	4,00 ha
- Residencial UE 3	3,14 ha
- Residencial UE 4	1,38 ha
- Residencial UE 5	3,00 ha
- Residencial UE 6	4,32 ha
- Residencial UE 7	1,93 ha
- Residencial UE 8	1,77 ha
- Residencial UE 9	2,86 ha
- Residencial UE 10	1,56 ha
<b>TOTAL</b>	<b>26,46 ha</b>

Por lo tanto, del total del suelo urbano de 137,22 ha, un 19% corresponde al suelo de Unidades de Ejecución y el 81% al suelo urbano de edificación inmediata, previa urbanización de viales y cesión de los espacios libres que correspondan.

Equipamientos y espacios libres de dominio y uso público en suelo urbano:

La delimitación del nuevo suelo urbano comprende 16,58 ha de suelo para equipamientos (educativo, deportivo, sanitario y religioso) y zonas libres ajardinadas de uso público.

Esta superficie incluye tanto el suelo de los equipamientos existentes como los de nueva creación, estando estos últimos dentro de las Unidades de Actuación programada.

**DOCUMENTO MODIFICADO:**

**Apartado 4.6.1.- SUELO URBANO.**

El nuevo ámbito de suelo urbano de 137,72 ha comprende diez Unidades de Ejecución, con un total de 24,73 ha.

Este suelo urbano a desarrollar mediante Estudios de Detalle y con las directrices básicas diseñadas en planos, comprende sectores en el interior de manzanas incluidas en el suelo urbano consolidado, pero que para ordenar adecuadamente han necesitado de un estudio pormenorizado de las propiedades en él incluidas para poder proceder a fijar tanto el suelo para edificación como los viales de penetración, espacios libres y suelo para equipamientos.

Las superficies aproximadas en función de las propiedades incluidas en las Unidades de Ejecución son las siguientes:

- Residencial UE 1	2,50 ha
- Residencial UE 2	4,00 ha
- Residencial UE 3	3,14 ha
- Residencial UE 4	1,38 ha
- Residencial UE 5	3,00 ha
- Residencial UE 6	3,15 ha
- Residencial UE 7	1,93 ha
- Residencial UE 8	1,21 ha
- Residencial UE 9	2,86 ha
- Residencial UE 10	1,56 ha
<b>TOTAL</b>	<b>24,73 ha</b>

Por lo tanto, del total del suelo urbano de 137,22 ha, un 18% corresponde al suelo de Unidades de Ejecución y el 82% al suelo ur-

bano de edificación inmediata, previa urbanización de viales y cesión de los espacios libres que correspondan.

Equipamientos y espacios libres de dominio y uso público en suelo urbano:

La delimitación del nuevo suelo urbano comprende 16,00 ha de suelo para equipamientos (educativo, deportivo, sanitario y religioso) y zonas libres ajardinadas de uso público.

Esta superficie incluye tanto el suelo de los equipamientos existentes como los de nueva creación, estando estos últimos dentro de las Unidades de Actuación programada.

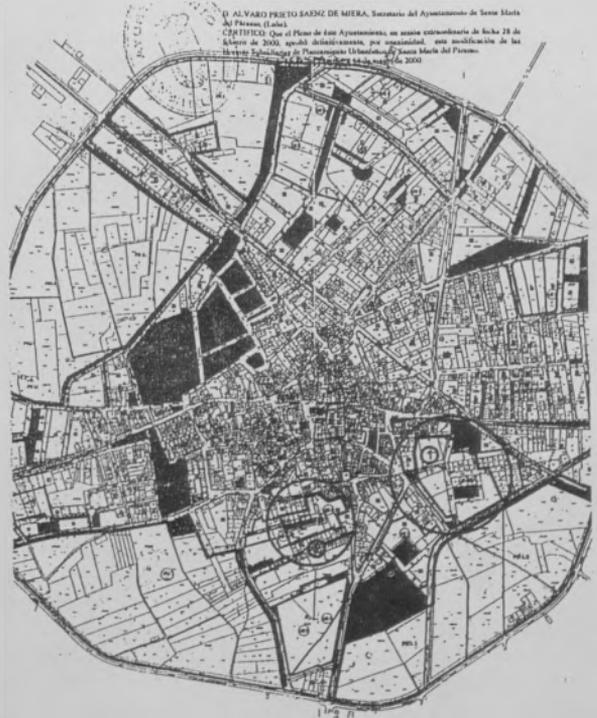
**06. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.**

Teniendo en cuenta el objeto muy concreto de esta modificación, cambio de calificación de suelo, la información urbanística no tendrá un carácter general, centrándose exclusivamente en aquellos aspectos que se requieren para el desarrollo de aquélla. Sirvan como datos de información urbanística la documentación del proyecto de Normas Subsidiarias redactado, así como las informaciones recabadas de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

**07. CONCLUSIONES.**

Las modificaciones planteadas, en las que se varían los límites de dos unidades de ejecución, en cuanto a los problemas planteados por los propietarios en el desarrollo de los mismos, no afectando a ordenación general de las unidades prevista en las actuales Normas Subsidiarias, ni a los criterios y bases con arreglo a los cuales se desarrolló la ordenación general, clasificación del suelo, ordenación y estructuración del territorio. Como consecuencia se entiende que pueden ser aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento, siguiendo lo establecido en el artículo 58.3.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

León, enero de 2000.-El Arquitecto redactor, Julián Garrido Martínez.



**MODIFICACIONES B**  
**PLANO GENERAL**

MODIFICACIONES DEL N.N.S.S. - AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO.  
DOCUMENTO APROBACION DEFINITIVA  
Julián Garrido Martínez Arquitecto



### MODIFICACIONES B

#### 1 .. UNIDAD DE EJECUCION UE-6

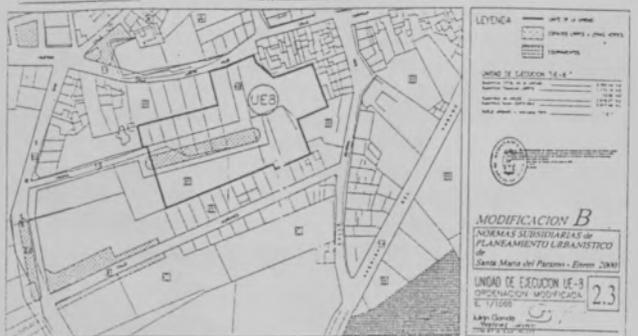
MODIFICACIONES DEL N.N.S.S. - AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO.  
DOCUMENTO APROBACION DEFINITIVA  
Julían Garrido Martínez Arquitecto



### MODIFICACIONES B

#### 2 .. UNIDAD DE EJECUCION UE-8.

MODIFICACIONES DEL N.N.S.S. - AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO.  
DOCUMENTO APROBACION DEFINITIVA  
Julían Garrido Martínez Arquitecta



2439

13.125 ptas.

## Juntas Vecinales

### NAVATEJERA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de los Presupuestos Generales de la entidad para el año 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

el acuerdo inicial de aprobación se eleva a definitivo, y se hace público el presupuesto de esta entidad local menor para el presente ejercicio 2000:

## ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.221.265
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.020.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.854.340
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	<u>155.660</u>
Total pesetas	6.251.265

## ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.741.265
Cap. 3. Gastos financieros	10.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.850.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	<u>650.000</u>
Total pesetas	6.251.265

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Navatejera, 4 de abril de 2000.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

3104 938 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

Conforme a lo dispuesto por S.S.<sup>a</sup> en autos de juicio universal de quiebra 73/00, seguida a instancia de la Procuradora señora Alique Iglesias en representación de Condipa, S.L., en el que es Juez Comisario don José María Álvarez Díez y depositario de don Miguel Ángel Zotes Sanz, formado que ha sido estado de acreedores, se convoca a éstos a primera junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de síndicos, según dispone el artículo 1068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el próximo día 1 de junio de 2000 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de Condipa, S.L., y a todas aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en León, a 24 de marzo de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2931 2.375 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0201929/1998.

Procedimiento: Cognición 350/1998.

Sobre cognición.

De Azulejos Amores, S.L.

Procurador/a Sr./a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D./ña. Francisco Arias Niño.

Procurador/a Sr/a.

#### EDICTO

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 350/1998 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Azulejos Amores, S.L., contra Francisco Arias Niño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo de 2000 a las 9.45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2143/0000/14/0350/1998, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de junio de 2000, a las 9.45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 2000 a las 9.45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Cereal seco al sitio de Bacer o Salinas, en el término de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame. Tiene una superficie de 6 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Socorro Álvarez Goy; Este, Manuel Gutiérrez Álvarez; Oeste, Hros. de Francisco Alonso, hoy Francisco Arias Niño; Sur, camino de Bembibre a Turienzo Castañero. Es la parcela número 758 del polígono 30 del Catastro de Fincas rústica del Ayuntamiento de Castropodame. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, folio 212, libro 65, tomo 1.441 del archivo, finca registral número 7.762, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valoración: Ochenta mil pesetas.

2.—Tierra seco, pasto, al sitio de Pacedero o Salinas, en el término de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame. Tiene una superficie de 24 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, Manuel García; Sur, camino; Este, Hros. de Andrés Álvarez; Oeste, Manuel Díaz. Es la parcela número 757 del polígono 30 del Catastro de Fincas rústica del Ayuntamiento de Castropodame. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, folio 105, libro 60, tomo 872 del archivo, finca registral número 6.808, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Valoración: Doscientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 30 de marzo de 2000.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3257

9.625 ptas.

## NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501150/1998.  
 Procedimiento: Menor cuantía 463/1998.  
 Sobre menor cuantía.  
 De D/ña. Arcadia Arias Alba.  
 Procurador/a Sr./a. Juan Alfonso Conde Álvarez.  
 Contra D./ña. Andrés Arias Alba.  
 Procurador/a Sr/a.

## EDICTO

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 463/1998 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Arcadia Arias Alba contra Andrés Arias Alba, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de junio de 2000 a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2159/0000/150463/1998, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de julio de 2000, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de julio de 2000 a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Casa vivienda número 7 de la calle de las Angustias, hoy calle Valle del Oza, de Cacabelos, de planta baja y alta, de unos 70 m.<sup>2</sup>. Linda: Por la derecha, José Martínez y calle del Oza, izquierda, Jesús Alba; fondo, Antonio Marote, y frente, calle de su situación. Valorada en 2.008.006 pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de abril de 2000.—El Magistrado Juez, Manuel Barril Robles.—El Secretario (ilegible).

3261

8.500 ptas.

## NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Juicio de faltas 29/97.

Número de identificación único: 24202 2 0100314/2000.

Representado: Joaquín Rebordelo Moreno y Silvia Gómez Betolaza.

## EDICTO

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Villablino.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 41/2000 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Notificada a las partes la sentencia de fecha 3 de febrero de 1998, dictada en esta causa y no habiéndose interpuesto contra la misma recurso de apelación dentro del plazo legal, se declara firme la sentencia dictada en esta causa con fecha 3 de febrero de 1998 y, al ser esta absoluta, anótese en los libros y procédase al archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a Silvia Gómez Betolaza y Joaquín Rebordelo Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Villablino a 13 de marzo de 2000.—El/La Secretario (ilegible).

2724

3.375 ptas.

\* \* \*

Don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de cognición número 37/00 a instancia de don Manuel González Otero contra Juan Carlos Martínez Barreiros, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino, a 13 de marzo de 2000.

2725

2.125 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

*Cédula de notificación*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la empresa Sertrabi, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 29-3-2000, cuya parte dispositiva dice así: Requerir al ejecutado Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social al cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, abonando la cantidad por principal de 10.338.251, advirtiéndole conforme a los términos expuestos en la fundamentación jurídica de esta resolución, y ello en el plazo de quince días. Notifíquese la presente resolución a las partes

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sertrabi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2987

3.750 ptas.